

RESOLUCIÓN Nº 199

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el Literal a) del artículo 22, del Acuerdo 010 del 20 de junio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que son funciones del Rector: "a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los estatutos, los reglamentos de la Universidad y los actos expedidos por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico".

Que el Decreto 1279 de 2002, articulo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario".

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2015, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO
DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO
DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
ESCOBAR REYES GONZALO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR
GRACIA MARTÍNEZ AMANDA
GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO

LEÓN MORALES CARLOS A.
MORENO MELO VILMA
ORTEGÓN AMAYA GLORIA
PACHÓN SUAREZ MARCO E.
PIEDRAHITA NOVOA LUIS H.
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
URBINA ÁNGEL RAFAEL A.
VELASCO ARIZA GLORIA E.



10 m



RESOLUCIÓN-Nº 199

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
CUADRADO PATERNINA DORA MARÍA
CASTRO QUINTANA CARLOTA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

PALMA BARRETO ELENA REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ INFANTE CLARA INÉS

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS

PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- FACATATIVÁ

BORBÓN ÁNGEL DAVID

ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL ROCÍO

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- SOACHA

BARACALDO ERNESTO

LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN DE PROGRAMAS- CHÍA

CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

LANDAZABAL CRUZ FERNANDO

ARTÍCULO 2.- Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día catorce (14) de enero de 2016.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

2 5 NOV. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

Rector

Proyectó: Talento Humano

Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica

31.34.6 (99).

Buth